

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, diciembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Apoyo Judicial
Demandantes:	Emma Patricia Cely Moreno
Demandado:	Luis Manuel Cely Rojas
Radicación:	2021-00142

Por haber sido subsanada en término y reunir los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. ADMITIR la presente demanda, que a través de apoderado promueve la señora **EMMA PATRICIA CELY MORENO** para la designación de apoyos para su progenitor señor **LUIS MANUEL CELY ROJAS** en los términos y para los fines del Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.

2. IMPRIMIR al presente asunto el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, conforme a lo establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3. NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al señor **LUIS MANUEL CELY ROJAS**, a quien se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de diez (10) días, para que la conteste, ejerciendo su derecho de defensa. –Inciso 5º, Artículo 391 C. G. del P.

4. Por la Asistente Social de este Juzgado, **REALIZAR** visita domiciliaria al hogar de **LUIS MANUEL CELY ROJAS**, para establecer sus condiciones de acuerdo a la convención de Naciones Unidas sobre Personas con Discapacidad. Por Secretaría póngasele en conocimiento.

5. NOTIFICAR este proveído al Ministerio Público, en cabeza del Personero Municipal, para que ejerza las funciones de su cargo.

6. REQUIERIR a la parte demandante señora **EMMA PATRICIA CELY MORENO** para que en el término improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, allegue la valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en numeral 2º del artículo 396 del C. G. del P. modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

7. REQUIERIR a la parte demandante señora **EMMA PATRICIA CELY MORENO** para que en el término improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, informe a este despacho, el nombre de los parientes más cercanos y/o las personas de confianza del señor LUIS MANUEL CELY ROJAS, indicando dirección física y/o electrónica y número de teléfono de contacto.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10fc6be3d4fd521e6c46aa048aac856292cdacb910115a4e83a97d58736f2b
0**

Documento generado en 23/12/2021 11:33:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**